"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2021-MPM/A

Moyobamba, 01 MAR '21

VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 0055643, con Registro N° 408800 – Expediente N° 365982, de fecha 16 de febrero de 2021; El Informe Técnico N° 017-2021-MPM/GDS/APC, de fecha 17 de febrero de 2021; La Nota Informativa N° 239-2021-MPM/GDS, de fecha 23 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM, de fecha 18 de febrero del 2014; el cual regula los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, y señala las Normas de Participación Vecinal en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, requisitos que han sido verificados por el Área de Participación Ciudadana;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 91° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, manifiesta que *el Área de Participación Ciudadana es el encargado de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones y actividades de promoción de la participación comunitaria y de las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, organización y promoción comunal.* Asimismo, el inciso 7, del Artículo 92°, establece que está dentro de las funciones del Área de Participación Ciudadana, *el Promover los procesos de elección democrática de Juntas Vecinales, Centros Poblados y Caseríos de la jurisdicción;*

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) N° 0055643, con Registro N° 408800 – Expediente N° 365982, de fecha 16 de febrero de 2021, el Sr. **Pascual Vega Salazar** con DNI N° 27725266, solicita el reconocimiento de **Agente Municipal del Caserío Las Orquídeas,** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con el Informe Técnico N° ° 017-2021-MPM/GDS/APC, de fecha 17 de febrero de 2021, el Especialista del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, el reconocimiento de **Agente Municipal del Caserío Las Orquídeas,** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, el mismo que Concluye que: **i)** De acuerdo a la evaluación realizada al expediente presentado con Registro N° 408800 – Expediente N° 365982, de fecha 16 de febrero de 2021, solicitando el reconocimiento del Agente Municipal y Colaboradores del Caserío **Agente Municipal del Caserío Las Orquídeas, *SÍ CUMPLE*** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. **ii)** Por lo tanto se considera ***PROCEDENTE*** el reconocimiento de Agente Municipal y colaboradores del **Agente Municipal del Caserío Las Orquídeas,** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2021-MPM/A

Que, con la Nota Informativa N° 239-2021-MPM/GDS, de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal, el reconocimiento de Agente Municipal y Colaboradores del Caserío **Agente Municipal del Caserío Las Orquídeas**, adjuntando para tal fin el Informe Técnico N° 017-2021-MPM/GDS/APC, de fecha 17 de febrero de 2021, el cual determina que la solicitud de reconocimiento, *si cumple* con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; asimismo, declara Procedente la solicitud de reconocimiento de Agente Municipal y Colaboradores del **Agente Municipal del Caserío Las Orquídeas,** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante proveído de fecha 24 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoria Juridica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR, a partir de la fecha, al Sr. **PASCUAL VEGA SALAZAR,** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 27725266, como **Agente Municipal del Caserío Las Orquídeas,** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, facultándosele para que de acuerdo a ley asigne funciones a sus colaboradores, los mismos que deberán estar habilitados legalmente para el ejercicio de sus funciones, debiendo previamente prestar el juramento de ley, las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIO DE ACTAS	RONALD REYES DE LA CRUZ	44435784
TESORERO	NELSON SANCHEZ GONZALES	46664554
VOCAL I	NEIXAR GARCIA ALVAREZ	47320280
VOCAL II	ALONSO TANGOA CHOTA	77689125

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **Sr. PASCUAL VEGA SALAZAR**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 27725266, como **Agente Municipal del Caserío Las Orquídeas,** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba; por el periodo de tres años, tal como lo estipula el Artículo 20° de la Ordenanza N° 270-MPM, de fecha 18 de febrero de 2014.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE